



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

099 / 25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

24 OCT 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN LOTEOS "29
DE JUNIO B" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE
LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS:

A instancia del Sr. **CLEMENTE CERON CHOQUE** con C.I. N° 373199-1F en su condición de propietario y a instancia de la JUNTA VECINAL DEL LOTEOS "29 DE JUNIO B", la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) LOTEOS "29 DE JUNIO B", cursando al efecto documentación técnico legal necesaria para su procedencia, en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ley Municipal N° 551/2019.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 551/2019 (Excepcional para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, División y Particiones Vía Consolidación) establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II.

Que, se acredita interés legal del interesado a través de la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de Aprobación de Planimetría Vía Consolidación.
- Fotocopia Validada de Escritura Pública N° 1668/2001 de fecha 07 de diciembre de 2001 sobre Compra y Venta de un Lote de Terreno a favor del Sr. Clemente Cerón Choque.
- Fotocopia Validada de Folio Real Matricula N° 2.01.4.01.0240044 que registra la Escritura Pública N° 1668/2001 de fecha 07 de diciembre de 2001.
- Información Rápida Documento: 1593044, Trámite: 2238484 de fecha 13 de junio de 2023.
- Deslinde con todos los colindantes al predio (ESTE, NORTE, OESTE y SUR), consiste en tres Documentos Privados Notariados, todos de fecha 10 de agosto de 2023.
- Carta Notariada de Compromiso de Renuncia de superficie suscrita por el Sr. Clemente Cerón Choque de fecha 10 de febrero de 2025.
- Compromiso de Renuncia a la superficie de 1221.92 metros², de fecha 10 de febrero de 2025

Que, cursa Certificación de fecha 25 de abril de 2014 emitido por la Junta Vecinal de la Urb. "29 de Junio" que refiere "....el ANEXO 29 DE JUNIO B, compuesto por sus 3 manzanos y 26 lotes es anexo a la Urb. 29 de Junio, los vecinos de dicho anexo realizan la vida orgánica y cumplen con todas las obligaciones en la Urb. "29 de Junio" del Distrito 8 de la ciudad de El Alto".

Que, cursa Nota recepcionada en fecha 03 de enero de 2020 suscrito por el propietario y vecinos, mediante el cual solicitan acogerse a la Ley Municipal N° 551/2019.

Que, cursa Comprobante N° 845639 de fecha 02 de junio de 2023 que evidencia el pago por Bs. 3.657,03.- (Tres mil seiscientos cincuenta y siete con 03/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO III.

Que, por Informe **CITE: DAT/AC/SMA/1256/2018** de fecha 07 de noviembre de 2018, emitido por Santiago Mamani A., Técnico - Área de Cartografía, informe que refiere:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- El polígono, fue insertado bajo CITE: DATC/AC/JPCH/0103/2017, por tanto, ha sido verificado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a coordenadas CUTM, señaladas en Levantamiento Topográfico Georeferenciado.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UV/1/925/2019** de fecha 22 de agosto de 2019 emitido por el Arq. David Vega Hurtado Procesador Vial, informe que refiere:... revisada el proyecto, en la cual se identifica que la vía en cuestión es colindante con la Urbanización Vida Eterna, el cual se encuentra Aprobada, con un ancho vial de 12.00 m...

Que, cursa **Acta de Conformidad Notariada** de fecha 09 de diciembre de 2019 suscrito por la junta vecinal de la Urb. Vida Eterna y la Junta Vecinal del Loteo 29 de Junio "B", mediante el cual ambas urbanizaciones expresan lo siguiente:

"1. ...los vecinos afectados de la calle "Quime" y dirigentes de ambas urbanizaciones "Loteo 29 de Junio B" y "Vida Eterna" llegamos a un acuerdo para que la calle "Quime", Manzano "C" llegue a medir 11 m de ancho, este consenso se realizó con la conformidad de los vecinos afectados y vecinos colindantes de "Vida Eterna".

2. También llegamos a un acuerdo con los vecinos afectados de la calle "Loayza" con el compromiso de alinear a la línea nivel a vialidad de 12.00 m. de ancho de acuerdo a planimetría que se encuentra en vialidad.

3. Una vez aprobada la planimetría todos los vecinos quedaron conformes en alinear las calles afectadas a la línea nivel principal de acuerdo a planimetría..."

Que, por Informe **CITE: DAT/UV/INF/274/2020** de fecha 17 de febrero del 2020 elaborado por el Arq. David Vega Hurtado Procesador Vial refiere que:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico (de acuerdo a las notificaciones realizaron el replanteo por manzanos y presentada en formato digital e impreso, el cual fue realizado por su Topógrafo particular) y dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al grado de consolidación y planimetría aprobadas adyacentes.
- En cuanto a las Nominaciones de vías se coordinó con el Área de Nominación, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuó con los vecinos del sector.
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE AROMA	1.50	5.00	1.50	8.00
CALLE INQUISIVI	2.00	6.50	2.50	11.00
CALLE QUIME	2.00	8.00	2.00	12.00
CALLE LOAYZA	2.50	7.00	2.50	12.00

SECCION TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA(m)	CALZADA(m)	JARDINERA(m)	CALZADA(m)	ACERA(m)	TOTAL(m)
AVENIDA INCAHUASI	3.00	9.00	6.00	9.00	3.00	30.00

Cabe aclarar que los interesados también presentan un Acta de Conformidad (en fotocopias debidamente notariadas), en la cual detallan que: sobre la calle Quime llegue a medir 11.00 m. de ancho, este consenso se realizó con la conformidad de los vecinos afectados y vecinos colindantes de la Urbanización Vida Eterna.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UV/INF/370/2020** de fecha 03 de marzo de 2020 elaborado por el Arq. David Vega Hurtado Procesador Vial se RATIFICA el Informe CITE: DAT/UV/INF/274/2020 de fecha 17 de febrero del 2020, así mismo aclara que, los interesados también presentan un Acta de Conformidad, en la cual detallan que sobre la Calle Quime llegue a medir 11.00 m. de ancho, está en consenso se realizó en conformidad de los vecinos afectados y vecinos colindantes de la urbanización Vida Eterna. En ese entendido por parte de la Urbanización Vida Eterna, posteriormente realizaron la Aprobación de Trazo Vial de la Calle Quime considerando el Ancho vial de 11.00 m, el cual fue consensuada y aceptada voluntariamente entre partes y debidamente Notariada el Acta de Conformidad.

Que, por Informe **CITE: DATC/UCMC/RAGQ/011/2021** de fecha 16 de agosto de 2021 emitido por Tec. R. Américo Gonzales Quispe, Procesador Catastral, informe que refiere:

- | | | |
|--|----------|---------|
| a) Urbanización cuenta con | 27 Lotes | 100.00% |
| b) Lotes Vacíos | 0 Lotes | 0.00% |
| c) Lotes con construcción Obra Gruesa | 1 Lotes | 3.70% |
| d) Lotes con construcciones asentadas | 26 Lotes | 96.30% |
| e) Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2017= 26-----96.30% | | |

Del detalle mencionado se puede verificar que el LOTE 29 DE JUNIO B del Distrito Municipal N° 8, cuenta con el 96.30 % de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2017, de tal manera SI cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 551/2019. Por tanto, SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO.

Que, por Informe **CITE: DAT/UAT/RM/P-050/2021** de fecha de 28 de septiembre de 2021, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: Las Áreas Públicas corresponden a 3403.03 m2 para vías públicas, haciendo un total de 3403.03 m2.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Con un porcentaje de 38.77 % ya que físicamente se encuentra consolidado y graficado dentro de la planimetría del LOTE "29 DE JUNIO B".

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/MEMA/INF-48/2021** de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por los abogados Linda Carol Lino Saldias, Orlando Camacho Cuevas y María Eugenia Mamani Alanoca, Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. establecen que, en predios del LOTE "29 DE JUNIO B" del Distrito Municipal N° 8, no cuenta con acciones legales incoadas en el área civil.

Que, por Informe **DGAL/UAJ/AP/VSM/INF-060/2021** de fecha 27 de diciembre de 2021 emitido por los abogados Virginia Saavedra Mamani, Jaime Kuno Huayhua, Freddy Bautista Argollo, H. Mario Contreras Vadillo y José A. Hurtado García Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. establecen que, no se tiene ningún proceso penal relacionados con los predios del LOTE "29 DE JUNIO B" del Distrito Municipal N° 8.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.014/2023** de fecha 16 de febrero de 2023 emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal refiere que, procedió a regularizar las Áreas Públicas del LOTE "29 DE JUNIO B", obteniendo el siguiente registro de derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

- Folio Real Matricula N°. 2.01.4.01.0272991 ubicado en Ex Fundo Pucarani, con una superficie de 3403.03 metros 2, mediante Escritura Pública N° 620/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022 sobre minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito.

Que, por Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-044/2023** de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, refiere que procede a la actualización del informe CITE: DAT/UAT/RM/P-050/2021 de fecha 28 de septiembre del 2021, tomando en cuenta la aclaración del informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.014/2023 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal.

La Planimetría Vía Consolidación LOTE "29 DE JUNIO B", se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 8, se encuentra en conformidad a todos los informes técnicos legales emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

La superficie acreditada según informe DAT/UAT/ALT/070/2019 es de 10000.00 m² y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría del Loteo es de 8778.08 m², existe una diferencia de 1221.92 m²., que en su momento deberá ser objeto de renuncia ante la autoridad competente ya que físicamente no tendría en terreno.

Las Áreas Públicas corresponden a 3403.03 m² para Vías Públicas (únicamente), haciendo un total de 3403.03 m². Con un porcentaje de 38.77 %, ya que físicamente se encuentra consolidado y graficado dentro de la planimetría del LOTE "29 DE JUNIO B".

En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) del denominado LOTE "29 DE JUNIO B", como se puede observar no refleja lo estipulado en las normas de urbanización, es decir no cuenta con un área verde o de equipamiento, esto debido a que el porcentaje requerido, es ocupado por el Área asignada a VÍAS PÚBLICAS, sin embargo el total del porcentaje de Áreas destinadas para la CESIÓN a favor del G.A.M.E.A. cumple con lo requerido y en demasía, es decir que cuenta con más del 30.00 % del total de la superficie proyectada, por lo que se considera que no es óbice para que no prosiga el trámite, de acuerdo al análisis técnico se justifica, ya que estas vías se encuentran definidos por la continuidad de la estructura vial y de las planimetrías Aprobadas adyacentes, tal cual señala el informe CITE: DAT/UV/INF/274/2020 de la Unidad de Vialidad. En ese marco, si fuera el caso de replantear el proyecto del Loteo implicaría cerrar y reducir alguna Arteria que conforma la estructura vial ya establecida en la Estructura Urbana del Municipio.

El proyecto de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DEL "LOTEO 29 DE JUNIO B", cumple y refleja lo estipulado en la Ley Municipal N° 551/2019, asimismo todos los informes por las distintas Unidades respaldan la procedencia técnica.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UCMC-AC/BITP/639/2023** de fecha 27 de junio de 2023 elaborado por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, Técnico - Cartografía de la U.C.M.C., informe que refiere:

- a) El polígono ha sido incorporado en el archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado.
- b) En el polígono determinan una superficie Total de Área: 8.778,08 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- c) La inspección "in situ" del Levantamiento Topográfico Georeferenciado se realizó según CITE:DAT/AC/SMA/179/2018 en fecha 05 de octubre de 2018.
- d) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en Ex Fundo Pucarani, perteneciente al Distrito Municipal N° 8.
- e) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014) categorizado como Terreno en Bruto.

Que, mediante informe **CITE:INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/GEMC/856/2024** de fecha 08 de noviembre de 2024, elaborado por el Ing. Gustavo Elvis Mamani Cruz, Técnico Área de Cartografía - U.C.M.C., informe que refiere:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El polígono, ha sido Verificado en el archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en el levantamiento topográfico georreferenciado, de la inspección de campo se informa lo siguiente:

- El predio, se ubica según folio en EX FUNDO PUCARANI, CANTÓN ACHOCALLA perteneciente al Distrito municipal Nro. 8.
- Por otro parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno RUSTICO.
- Las coordenadas de los vértices determinan una superficie total de 8778.08m² donde las cotas perimetrales del predio coinciden de las del plano topográfico.
- Se evidencia el registro de la inserción del polígono en el archivo digital de cartografía mediante el informe con CITE:DAT/AC/SMA/1256/2018 como se muestra en fs 144.
- Por otro lado, se evidencia el registro de la inserción del polígono en el archivo digital de cartografía mediante el informe con CITE: DATC/AC/JPCH/0103/2017 como se muestra en fs142, (se comparte copia legalizada).
- Verificando el archivo digital del Área de Cartografía y el mosaico cartográfico de referencia de colindancias son: al NORTE con URB. VIDA ETERNA, al ESTE con URB. VIDA ETERNA, al SUR Con URB 27 DE ABRIL y al OESTE con URB. 29 DE JUNIO SENKATA.
- El polígono presenta registro en la base de datos digital del Área de Cartografía del GAMEA mediante el informe con CITE:DAT/AC/SMA/1256/2018 y CITE: DATC/AC/JPCH/0103/2017 como se muestra en fs. 142 al 144, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.

Que, por informe **CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/923/2024** de fecha 27 de diciembre de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, Procesador de Planimetrías - U.A.T., informe que refiere: La Planimetría del LOTE "29 DE JUNIO B" (VÍA CONSOLIDACIÓN) del Distrito Municipal N° 8, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA A		MANZANA B		MANZANA C	
N° Lote	Sup. m ²	N° Lote	Sup. m ²	N° Lote	Sup. m ²
1	264.44	1	216.04	1	225.29
2	185.10	2	202.72	2	200.85
3	200.59	3	204.78	3	201.57
4	233.69	4	205.69	4	200.25
5	185.98	5	190.41	5	200.17
TOTAL	1069.80	6	196.23	6	183.49
		7	207.32	7	133.99
		8	203.93	8	161.61
		9	202.18	9	180.09
		10	237.18	10	179.10
		TOTAL	2066.48	11	179.95
				12	192.41
				TOTAL	2238.77

Distribución de Superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	5375.05 m ²	61.23 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	3403.03 m ²	38.77 %
TOTAL	8778.08 m²	100.00 %

La superficie legal acreditada según informe **CITE: DAT/UAT/ALT/205/2018** según documentos de derecho propietario es de **10000.00 m²** y de acuerdo al informe **CITE:DAT/AC/SMA/1256/2018** el polígono del levantamiento topográfico es de **8778.08 m²**. Existiendo una **diferencia de 1221.92 m²**. Superficie que deberá ser considerado dentro de la Resolución de aprobación como **SUPERFICIE A RENUNCIAR**. De acuerdo al informe **CITE:DAT/UAT/RymHA/P-044/2023**, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza del 09 de mayo de 2023, en la cual indica: *"Las áreas públicas corresponden a 3403.03 m² para Vías públicas, haciendo un total de 3403.03 m² Con un porcentaje de 38.77%, ya que físicamente se encuentra consolidado y Graficada dentro de la planimetría..."* Al cual, de acuerdo al Folio Real 2.01.4.01.0272991 y Minuta de Cesión de Áreas 620/2022 se tiene registro del derecho propietario en favor del GAMEA por una superficie total de 3403.03 m².

Por otra parte, se aclara que de acuerdo a la Ley Municipal 551/2019 en su Artículo 8, Numeral II. Condiciones específicas para aprobación, inciso a), en la que indica *"El 51% de la planimetría deberá contar con un Área Mínima de Lote (AML) DE 200 m² y cada uno de estos lotes deberá contar mínimamente con 10 metros lineales de frente; la superficie que no se adecue a la presente condición y el porcentaje restante estará sujeto a una valoración técnica legal, respecto a la consolidación del predio."* Es en ese sentido, se procedió a cuantificar la cantidad de lotes de terreno que cumplen con lo estipulado anteriormente luego de una verificación In Situ realizado, se pudo evidenciar una leve variación en las medias de los predios los mismos fueron plasmados dentro del proyecto de planimetría, bajo el siguiente detalle:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZ	LOTE	SUP. M2
A	1	264.44
	3	200.59
	4	233.69
B	1	216.05
	2	202.72
	3	204.78
	4	205.69
	7	207.32
	8	203.93
	9	202.18
C	10	237.18
	1	225.25
	2	200.85
	3	201.57
	4	200.25
TOTAL	5	200.17
	16 LOTES	

Tal como evidencia, se tiene un total de **16 Lotes** con un **59.26 %** en relación al total de lotes que cumplen con los parámetros mínimos exigidos por la **Ley Municipal 551/2019**. En cuanto al resto de los predios, de acuerdo al informe **CITE: DATC/UCMC/RAGQ/011/2021** se encuentran consolidados al **96.30 %**.

Tomándose en cuenta que la **Ley Municipal 551/2019** fue aprobada de forma excepcional y tomando en cuenta como precedentes las Ordenanza Municipal 187/12, Ordenanza Municipal 052/13, Ordenanza Municipal 020/14 y Actualmente la Ley Municipal 781 las mismas permiten la regularización de predios fuera de norma hasta un mínimo de 40.00m2. El presente proyecto de planimetría es Técnicamente Procedente. En cuanto al derecho de Urbanización de acuerdo al informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-044/2023 indica que se tendría que hacer la cancelación de un total de 3657.03 Bs. monto que fue cancelado de acuerdo al Comprobante de pago cursante en el presente tramite.

Por todo lo indicado se remite la presente a la Unidad Jurídica de Administración Territorial y se procede a la actualización del informe técnico CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/879/2024 con el presente informe.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). – **APROBAR** en la vía administrativa municipal la PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) "LOTEO 29 DE JUNIO B", ubicado en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, de acuerdo a Informe **CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/923/2024** de fecha 27 de diciembre de 2024, con la siguiente relación de superficies: de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA A		MANZANA B		MANZANA C	
N° Lote	Sup. m2	N° Lote	Sup. m2	N° Lote	Sup. m2
1	264.44	1	216.04	1	225.29
2	185.10	2	202.72	2	200.85
3	200.59	3	204.78	3	201.57
4	233.69	4	205.69	4	200.25
5	185.98	5	190.41	5	200.17
TOTAL	1069.80	6	196.23	6	183.49
		7	207.32	7	133.99
		8	203.93	8	161.61
		9	202.18	9	180.09
		10	237.18	10	179.10
		TOTAL	2066.48	11	179.95
				12	192.41
				TOTAL	2238.77

Distribución de Superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	5375.05 m2	61.23 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	3403.03 m2	38.77 %
TOTAL	8778.08 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a Informe CITE: "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.014/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, de las áreas registradas en Derechos Reales bajo la Matricula 2.01.4.01.0272991, con una superficie de 3403.03 m², superficie registrada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTICULO TERCERO. - De conformidad a informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/923/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024 y Carta Notariada de Compromiso de Renuncia de superficie adjuntada por el interesado el mismo deberá realizar la renuncia de superficie de **1221.92 m²**, ante Derechos Reales.

ARTÍCULO CUARTO. - (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ARTÍCULO ÚNICO. - Se dispone **ABROGAR** la Resolución Administrativa Municipal **Ejecutiva N° 012/24 de fecha 24 de enero de 2024**, que resuelve APROBAR LA PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) LOTE "29 DE JUNIO B", en virtud de que la misma fue observada por el Concejo Municipal de El Alto mediante Informe CITE: CMEA/CIPCA/EPS/GHGP/EEMCH/024/2024 de fecha 26 de agosto de 2024. Además, se abroga todo acto administrativo contrario a la presente aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTICULO ÚNICO. - Al tener como objeto de aprobación la Planimetría (Vía Consolidación) del LOTE "29 DE JUNIO B", la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva deberá ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes, y posteriormente ser devuelta a la Dirección de Administración Territorial y Catastro, conforme dispone el art. 18, p. VIII de la Ley Municipal N°551/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro para sus efectos legales.

Abg. Joaquín Paz Basán
ASESOR LEGAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Joselin Lanza Vincochea
JEFE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arg. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica R. Murga Alanoca
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"